

ESTUDIOS PREVIOS PARA LACOMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DE URGENCIAS DE LAS DIFERENTES UNIDADES BÁSICAS E IPS Y PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA VICTIMA POR DESPLAZAMIENTO (LEY 1448) DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD DE LA ESE IMSALUD

San José de Cúcuta, junio 2013

La ESE IMSALUD en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo 004 del 23 de febrero de 2013 “Por el cual se adopta el manual de contratación y se dictan normas para el procedimiento contractual de IMSALUD”, procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de compraventa de **COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DE URGENCIAS DE LAS DIFERENTES UNIDADES BÁSICAS E IPS Y PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA VICTIMA POR DESPLAZAMIENTO (LEY 1448) DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.**

DEFINICION DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD, cuenta dentro de su red prestadora de servicios de salud con 39 IPS incluidas las Unidades Básicas, prestándose en ellas los servicios de atención en salud de primer nivel, siendo necesario que cada una de estas cuente con medicamentos necesarios para la adecuada prestación del servicios,

Así mismo, la Técnica de Regente de Farmacia general de la ESE IMSALUD manifiesta la necesidad de adquirir, los medicamentos, detallando cada uno las cantidades correspondientes.

OBJETO, ESTUDIO DE PRECIOS, PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO:

“COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DE URGENCIAS DE LAS DIFERENTES UNIDADES BÁSICAS E IPS Y PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA VICTIMA POR DESPLAZAMIENTO (LEY 1448) DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD DE LA ESE IMSALUD”.

2. FUNDAMENOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E. S. E. IMSALUD, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del municipio y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la ley 100 de 1993 de conformidad en los artículos 194 y 195, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente convocatoria

Pública, será el Derecho privado, en concordancia con el Manual de Contratación de la Empresa y por la ley 80 solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las normas del derecho privado en especial las consagradas en el Código Civil y el Código de Comercio, con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y en aras de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación y en el Manual de Contratación.

Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD se rigen por las normas del Derecho Privado sin embargo el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual del administración pública.

La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13º estableció los "*Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública*", siendo esta la situación concreta aplicable a la ESE IMSALUD, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. Vale la pena señalar taxativamente los Principios de la Función Administrativa los cuales son: *Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*; igualmente debemos mencionar que la Gestión Fiscal, incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la *eficiencia, la economía, la equidad, y la valoración de los costos ambientales*.

En aras de cumplir con los fines mencionados, es indispensable la Convocatoria Pública de acuerdo al Manual de contratación de la Empresa, según requerimientos que van anexos al contrato y que hacen parte integral del mismo.

Con el presente estudio se determinó que la E.S.E IMSALUD debe contratar por la modalidad de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía, dadas las características del objeto del contrato.

El Gerente de la ESE IMSALUD, se encuentra facultado, para llevar a cabo el presente proceso de contratación. De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se registrarán por las normas del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública.

Mediante este proceso de contratación se deberá buscar dar cumplimiento a los fines de la Entidad y garantizar la prestación de estos servicios teniendo en cuenta la calidad técnica y humana, así como la rentabilidad social que asegure la autofinanciación de la entidad.

3. JUSTIFICACION DE REQUERIMIENTO

La E.S.E IMSALUD requiere la adquisición de medicamentos, como instrumentos necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad, iniciando el proceso de mejorar la calidad del servicio, ofreciendo a los pacientes seguridad en la atención del servicio de salud.

Teniendo en cuenta la necesidad actual de la ESE, la adquisición de medicamentos requeridos influirá positivamente en la calidad y oportunidad de la prestación de servicios.

Para una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, siendo este un Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud del municipio, resultando imperioso, necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa en materia contractual. Es responsabilidad del personal directivo y administrativo de la entidad desarrollar una intensa actividad encaminada al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad en general y la efectividad de los derechos e intereses en materia de salud de los usuarios y beneficiarios de la entidad.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos de la ESE IMSALUD, tiene establecido los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios.

Dado que la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE IMSALUD, propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la E.S.E. IMSALUD. La Entidad, a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de obras, servicios y fomento a la eficiencia lo que constituye una parte fundamental del Plan, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales,

tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

4. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad planteada y teniendo en cuenta que la E.S.E IMSALUD no cuenta con los EQUIPOS MEDICOS, por cuando esta presta el servicio de salud de forma directa sin tener la producción de aquellos elementos, se hace necesario adquirir el suministro de dichos elementos por parte de una persona natural o jurídica reconocida y de amplia experiencia en el suministro de dichos elementos para así seguir garantizando la prestación de servicio con calidad por parte de la E.S.E.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

5.1 OBJETO

“COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DE URGENCIAS DE LAS DIFERENTES UNIDADES BÁSICAS E IPS Y PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA VICTIMA POR DESPLAZAMIENTO (LEY 1448) DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD DE LA ESE IMSALUD”:

DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
ACETAMINOFEN JARABE 150 MG/ 5ML	FCO X 60 ML	2.050
ACETAMINOFEN 500 MG X 100	TAB X 500	10.000
ACETAMINOFEN SOLUCION ORAL	100MG/ML SOLUCION ORAL	20
ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MGS VIOL-DOL	UNIDAD	2.800
ADRENALINA 1MG/1ML AMPOLLA	UNIDAD	500
AMINOFILINA 240MG/10ML AMPOLLA	AMPOLLA	30
AMIODARONA 150 MG/ 3 ML	AMPOLLA	50
AMPICILINA 1G AMP	UNIDAD	14.000
BERODUAL GOTAS SLN NEBULIZAR	FRASCO	580
BETAMETASONA 8MG/2ML AMPOLLA	UNIDAD	80
BICARBONATO DE SODIO/10ML AMP	AMPOLLA	20
CAPTOPRIL 25MG	UNIDAD	2.400
CAPTOPRIL 50MG	UNIDAD	2.000
CEFALOTINA	UNIDAD	4.400
CLORURO DE SODIO 20MEQ/10ML AMPOLLA	UNIDAD	450
CLORURO DE POTASIO X10ML AMPOLLA	UNIDAD	410
DEXAMETASONA 8 MG / 2 ML	UNIDAD	4.500
DEXTROSA EN INFUSION INTRAVENOSA (A.D.) BP	UNIDAD	340

(5%W/V) X 500ML		
DEXTROSA EN INFUSION INTRAVENOSA (A.D.) BP (10%W/V) X 500ML	UNIDAD	175
DEXTROSA 5% EN SOLUCION SALINA 0,9%X 500 ML	UNIDAD	50
ENALAPRIL 20MG TABLETA	UNIDAD	50
DICLOFENACO	UNIDAD	29.000
DINITRATO DE ISOSORBIDE 10MG TABLETA	TABLETA	150
DINITRATO DE ISOSORBIDE 5MG	UNIDAD	200
DIPIRONA 1 GR. / 2 ML	UNIDAD	9.500
DIPIRONA 2.5 GR AMP	UNIDAD	9.000
DOPAMINA 200MG AMPOLLA	AMPOLLA	6
FENITOINA SODICA 250MG	UNIDAD	200
ACETILCISTEINA 0,1 SOLUCION NEBULIZAR	FRASCO	100
GENTAMICINA	UNIDAD	800
GENTAMICINA 80MG	UNIDAD	500
GENTAMICINA 160MG	UNIDAD	800
HIDROCORTISONA HIDROCOTISONA 100MG/2ML	UNIDAD	9.000
HIOSCINA 20 MG / 1 ML	UNIDAD	10.000
HIOSCINA + DIPIRONA AMPOLLA	UNIDAD	11.000
LANITOP (B-METILDIGOXINA) AMPOLLAS	UNIDAD	20
METOCARBAMOL INYECTABLE 1 G	UNIDAD	50
METOCLOPRAM 10MG/2MLX10AMP BIOSANO	UNIDAD	12.000
NIFEDIPINO 10MG CAPSULA	UNIDAD	500
NIFEDIPINO RET 30MG TABLETA	UNIDAD	500
NITROFUZAZONA CREMA	TUBO X 40 GR	200
OXACILINA	UNIDAD	15.000
PENICILINA SODICA 1.000.000 AMPOLLA	UNIDAD	1.200
PENICILINA G BENZATINICA	UNIDAD	1.000
PENICILINA G BENZATINICA	UNIDAD	700
PENICILINA G SODICA	UNIDAD	900
ALCAINE GOTAS OFTALMICAS FRASCO	UNIDAD	15
RANITIDINA 50 MG / 2 ML	UNIDAD	10.000
ROXICAINA JALEA	TUBO X 30ML	200
ROXICAINA SIN EPINEFRINA AL 2% (VIAL)	VIAL X 50 ML	400
SOLUCION HARTMANN X 500 ML	UNIDAD	20.000
SOLUCION SALINA 0.9% X 500ML	UNIDAD	9.000
SOLUCORTEF X MG	AMPOLLA	10
TERBUROP SLN NEBULIZAR	FRASCO X 10 ML	50
TOXOIDE TETANICO SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	800
TRAMADOL 50 MG AMP	UNIDAD	1.200
TRAMADOL 100 MG AMP	UNIDAD	1.000
FENTANILO 0,05 MG/ML AMP	AMPOLLA	10
VASELINA PURA	TARRO X 500 GR	15

VENTILAN 5MG SLN NEBULIZAR	FRASCO X 10 ML	50
AMOXICILINA	CAPSULAS	700
AMOXICILINA 250 MG	SUSPENSION X 60 ML	20
AMOXICILINA 125MG	SUSPENSION X 60 ML	4
AMPICILINA 500MG	CAPSULA	200
ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL	SUSPENSION	50
HIDROXIDO ALUMINIO + HIDROX. MAGNESIOX 320 ML	20 – 06 % + 1-4% SUSPENSION	25
BETAMETASONA CREMA	0.05 % CREMA	15
CAFEINA + ERGOTAMINA	(1+100) MG TABLETA O CAPSULA)	200
CEFALEXINA	CAPSULA	500
VITAMINA B12-CIANOCOBALAMINA X 10 ML	1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	10
CIPROFLOXACINO X 500 MG	TABLETAS	500
CLORFENIRAMINA JARABE	JARABE	30
CLORFENIRAMINA	TABLETA	100
CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA	CREMA X 40 GMS	30
DICLOXACILINA CAPSULA	CAPSULA	500
METRONIDAZOL 500 MG	TABLETA	500
METRONIDAZOL X 250 MG	SUSPENSION	40
METRONIDAZOL	OVULOS VAGINALES	100
PAMOATO DE PIRANTEL	SUSPENSION	20
MIDAZOLAM 5MG/5ML AMPOLLA	AMPOLLA	40
LOSARTAN 50 MG	TABLETA	1.000
LOSARTAN 100MG	TABLETA	600
OMEPRAZOL 20 MG	CAPSULA	500
HIOSCINA TAB X 10 MG	TABLETA	800
SALES DE HIDRATACION ORAL	SOBRE	100
GLIBENCLAMIDA 5MG	TABLETA	1.000
VITAMINA A 50.000 UI	CAPSULA	100
ROXICAINA ATOMIZADOR	FRASCO	47
MEBENDAZOL 100MG TABLETA	TABLETA	200
AMLODIPINO 5 MG	TABLETA	1.500
NAPROXENO TABLETAS 250 MG	TABLETA	600
METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETA	TABLETA	100
DIHIDROCODEINA	2.42 MG/ML (0.242%) JARABE	20
LORATADINA 10MG	TABLETA	500
LEVOTIROXINA 50M	TABLETA	200
INSULINA GLARGINA	SUSPENSION INYECTABLE	2
KETOTIFENO 1 MG	JARABE	10
METOCARBAMOL 750 MG	TABLETA	500

NAPROXENO 125 MG	SUSPENSION	40
METOPROLOL 1MG	SOLUCION INYECTABLE	30
GLUCONATO DE CALCIO	10% SOLUCION INYECTABLE	10
HEPARINA SODIACA	5.000 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	4
NISTATINA	100.000U.I./ML SUSPENSION ORAL	5
METFORMINA	TABLETAS 850 MG	1.500
TIAMINA	300MG TABLETA, GRAGEA O CAPSULA	750
LOVASTATINA	20 MG	300

Teniendo en cuenta lo anterior, los interesados en proponer deberán presentar junto con su propuesta un listado de precios a efecto de determinar al proponente que oferte los menores precios y seleccionar así la oferta más favorable para la empresa.

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la adquisición de los insumos anteriormente relacionados, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$278.635.600)**.

5.3 FORMA DE PAGO

El pago se hará en actas parciales conforme a las entradas realizadas, previa entrada de los medicamentos a la farmacia general de la ESE IMSALUD, la factura correspondiente y certificación de cumplimiento por el funcionario que designe como supervisor

5.4 DURACION

La duración del contrato que se celebre será de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de legalización.

5.5 IMPUTACION PRESUPUESTAL

El contrato que resulte se pagara con cargo al rubro No. 221101 PRODUCTOS FARMACEUTICOS vigencia 2013

5.6 TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta el valor presupuestado y las cuantías de contratación fijadas para la ESE IMSALUD, y la forma de pago se deberá celebrar un Contrato de compraventa

5.7 FACTORES DE SELECCIÓN – PROCEDIMIENTO, FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION

6.7.1 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La evaluación consiste en el análisis comparativo que hará el Comité de Evaluación designado, de las propuestas sobre el precio, aspectos técnicos y financieros de las mismas, conforme a los factores de calificación, a las propuestas que hayan pasado la evaluación JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA y de calidad de los elementos ofertados. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes ni de ninguna otra persona externa a la Empresa.

5.8 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

La E.S.E. IMSALUD a través del Comité Evaluador realizará el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, la cual deberá enviar a la Gerencia el informe correspondiente dentro del término establecido en el calendario del presente proceso de mayor cuantía. Los pasos a seguir en el proceso de evaluación de las propuestas serán los siguientes:

FACTORES DE CALIFICACION	EVALUACION – PUNTOS ASIGNADOS
ANALISIS O EVALUACION JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACION TECNICA Y/ O EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACION ECONOMICA	400 PUNTOS
CALIDAD Y/ O MARCAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS	100 PUNTOS
TOTAL	500 PUNTOS

5.9 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado de acuerdo al Manual de Contratación de la ESE IMSALUD, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

5.10 ANÁLISIS O REVISIÓN JURÍDICA.

Los documentos de la oferta señalados en el Capítulo anterior, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia

de la firma, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

5.11 EVALUACIÓN TÉCNICA

Esta propuesta Técnica se evaluará de la siguiente manera:

SISTEMA DE SELECCIÓN EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
EXPERIENCIA DE LA FIRMA Y/O PROPONENTE	CUMPLE O NO CUMPLE
MARCAS Y LABORATORIOS OFRECIDOS	CUMPLE O NO CUMPLE

5.11.1 EXPERIENCIA DE LA FIRMA Y/O PROPONENTE.

Para la calificación de este aspecto se tendrá en cuenta la Experiencia del proponente, de acuerdo al número de contratos solicitados, así:

PUNTAJE TECNICO DE ACUERDO A LA EXPERIENCIA CONTRATOS DE COMPRAVENTA: CALIFICACIÓN

RANGOS RELACION VALOR TOTAL EJECUTADO ACTUALIZADO / PRESUPUESTO OFICAL				CALIFICACION (PEGV)
VALOR CONTRATOS				
SÍ	\sum VEA/PO	\geq	3	ADMISIBLE
SÍ	\sum VEA/PO	<	3	INADMISIBLE

5.11.2 COMPROBACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para la comprobación de la experiencia, el proponente deberá presentar totalmente diligenciado el Anexo de INFORME SOBRE EXPERIENCIA DE LA FIRMA que para este fin se anexa en el presente pliego de condiciones (anexo No. 6). Este anexo debe ser soportado con las debidas certificaciones de los contratos a satisfacción por parte de la entidad contratante, en donde se especifique claramente los requisitos de experiencia solicitados en el presente pliego o con las copias de los contratos ejecutados.

En esta evaluación se tendrá en cuenta la calidad de las marcas o laboratorios, teniendo en cuenta marcas como BAXTER u otros que cuenten con calidad USP. Este requerimiento con fundamento en recomendación expuesta por los Regentes de Farmacia de la E. S. E. IMSALUD.

Esta evaluación tendrá una asignación de 100 PUNTOS.

5.12 EVALUACIÓN ECONOMICA (400 PUNTOS)

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido evaluada en la parte Jurídica, financiera y técnica.

5.12.1 FORMULA APLICABLE

ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTAJE
PRECIO	400

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial en un 100%, no serán tenidas en cuenta.

El factor precio tendrá una asignación de Cuatrocientos (400) puntos como máximo, se clasificarán en orden ascendentes las propuestas, ocupando el primer lugar la propuesta que presente el menor valor unitario asignándole el mayor puntaje, las propuesta económicas que siguen en el orden se calificará con diez (10) puntos menos, y así sucesivamente hasta el último valor ofertado.

➤ EVALUACIÓN FINANCIERA CUMPLE O NO CUMPLE

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Para determinar la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Liquidez
- Endeudamiento
- Capital de Trabajo
- Capacidad de Organización Operacional
- Rentabilidad

Esta información se extractará directamente del Registro Único de Proponente. Este aspecto no da lugar a puntaje pero habilita o inhabilita las propuestas, se consideran admisibles para la fase de calificación si los indicadores cumplen con las siguientes condiciones:

INDICES	MEDICION O FORMULA	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO = CT	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT es Mayor del 35% del PO
LIQUIDEZ = LIQ.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	LIQ Mayor a 1.00
ENDEUDAMIENTO = E	Pasivo Total – Reservas	E es Menor de 0.65

	Técnicas / Activo Total	
PATRIMONIO = PAT.	Patrimonio Total / Valor de la Propuesta.	Si PAT es igual o mayor a 0.5
CAPACIDAD FINANCIERA = CF	Activo Total / Valor del Presupuesto Oficial	Si CF es igual o mayor a 0.5

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calcularán los indicadores financieros con base en las sumatorias de las cuentas de resultado correspondientes.

5.13 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, éste se definirá a favor de la propuesta que:

- a) Haya presentado la oferta de más bajo precio entre los empatados.
Si persiste el empate:
- b) El proponente que tenga la mayor liquidez
Si persiste el empate:

Quien haya presentado primero la propuesta.

6. RIESGOS

- **Riesgos a cargo de la ESE IMSALUD:** a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE IMSALUD asume única y exclusivamente los efectos devorados de los riesgos que se listan a continuación:
 - Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
 - Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:
 - Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado

- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
- En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

7. GARANTIAS: el contratista deberá constituir a favor de la ESE IMSALUD póliza de garantía única que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento: por el 10% del valor total del contrato y por un término igual a la duración del contrato y el de su duración

Calidad de los bienes suministrados: en una cuantía igual al 10% del valor del contrato, por el término de su duración y liquidación.

8. CONCLUSION

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE IMSALUD, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO

WILLIAM VESGA JAIMES

Subgerente Atención en Salud

ORIGINAL FIRMADO

OLGA MARIA FIGUEROA BLANCO

Jefe de Servicios Generales